

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SUMINISTRADORES. RAMEM

RAMEM apuesta por los máximos estándares de calidad, seguridad y ética empresarial con el objetivo de asegurar el éxito de su negocio.

De esta forma, solicita que sus suministradores asuman y apliquen este Código de Conducta para Suministradores, que incluye las políticas y principios de RAMEM recogidos en su Código de Conducta, y que forma parte de los términos y condiciones especificadas por la compañía en sus contratos y documentos de compra.

RAMEM requiere a sus suministradores que cumplan con estos principios. Estos aplican a todos aquéllos que provean productos o servicios especificados dentro de los contratos u órdenes de compra de RAMEM.

Asimismo, RAMEM requiere que éstos comuniquen este Código a sus propios suministradores con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los principios en toda la cadena de suministro.

En los casos en que leyes y regulaciones locales impongan requisitos más estrictos que los de este Código, los suministradores deberán ajustar su comportamiento a los primeros.

Este código deontológico está disponible y se puede acceder a él a través del sitio web www.ramem.com/calidad/

Si tiene alguna pregunta sobre su interpretación y aplicación, póngase en contacto con: ramem@ramem.com

Madrid a 18 de octubre de 2017



Emilio Ramiro

Director General

Nuestros PRINCIPIOS

1. Garantizar los derechos fundamentales y respeto a los trabajadores
2. Ofrecer un espacio de trabajo seguro y saludable
3. Garantizar la calidad y seguridad de productos y servicios
4. Ser responsable con el medio ambiente
5. Respetar la normativa de importaciones y exportaciones
6. Respetar las leyes de competencia
7. Cumplir con medidas anti-soborno, anticorrupción y prevención de blanqueo de capitales
8. Garantizar la exactitud e integridad de los registros
9. Evitar conflictos de interés
10. Proteger la información y propiedad intelectual
11. Proteger la marca e imagen de RAMEM
12. Garantizar un comportamiento ético en la relación con las instituciones

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SUMINISTRADORES. RAMEM

Rogamos a los suministradores que estén en disposición de mantener relaciones comerciales con RAMEM y a todos los que ya las mantienen, tengan a bien contemplar las siguientes pautas de conducta:

1. Garantizar los derechos fundamentales y respeto a los trabajadores

- Rechazar cualquier forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, así como la contratación de menores de edad
- Promover un espacio de trabajo integrador y libre de discriminación en el que cada empleado se sienta respetado con independencia de su género, edad, raza, creencia religiosa, ideología política, orientación sexual o estado civil
- Fomentar el trato respetuoso entre empleados y no tolerar conductas violentas, el acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como conductas intimidatorias u ofensivas
- Respetar la libertad de asociación

2. Ofrecer un espacio de trabajo seguro y saludable

- Garantizar un lugar de trabajo que cumpla con la normativa de salud y seguridad, promoviendo sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo equivalentes a los requisitos de la norma OHSAS 18001
- No permitir prácticas que pongan en riesgo la seguridad de los trabajadores

3. Garantizar la calidad y seguridad de productos y servicios

- Entregar productos y servicios de calidad que garanticen la seguridad y salud de clientes, usuarios y profesionales
- Trabajar de forma permanente en el perfeccionamiento y mejora de productos y servicios
- Trasladar a sus empleados la importancia de su contribución a la conformidad y seguridad del producto o servicio suministrado, y la importancia de su comportamiento ético

4. Ser responsable con el medio ambiente

- Proteger el medio ambiente, reduciendo el impacto medioambiental en el entorno (reduciendo residuos, emisiones, consumo de energía y el uso de materiales controlados)
- Promover sistemas de gestión ambiental equivalentes a los requisitos de la norma ISO 14001

5. Respetar la normativa de importaciones y exportaciones

- Cumplir con las leyes de comercio internacional y contar con las autorizaciones adecuadas para la importación y exportación de mercancías, servicios, tecnología e información

6. Respetar las leyes de competencia

- Cumplir estrictamente la legislación reguladora de la competencia

7. Cumplir con medidas anti-soborno, anticorrupción y prevención de blanqueo de capitales

- No tolerar el soborno y la corrupción, en ninguna de sus formas, ni la realización de cobros y/o pagos irregulares con origen en actividades ilícitas o delictivas
- Establecer medidas para el cumplimiento de leyes y normativas vigentes contra la corrupción y el soborno en aquellos lugares donde desarrollan sus actividades
- No ofrecer ni aceptar ningún obsequio o atención especial de valor que pudiera influir en decisiones de negocio o pueda ser considerado como tal

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SUMINISTRADORES. RAMEM

- No realizar pagos dirigidos a agilizar servicios o gestiones ni permitir que terceros lo hagan en nuestro beneficio

8. Garantizar la exactitud e integridad de los registros

- Garantizar la exactitud y veracidad de todos los registros comerciales, de operaciones y financieros relacionados con el negocio de RAMEM, comprometiéndose con actividades de prevención y detección de fraudes
- Notificar inmediatamente a RAMEM cualquier error que se produzca en las operaciones y registros relacionados con el negocio de RAMEM

9. Evitar conflictos de interés

- Poner en conocimiento de RAMEM cualquier tipo de interés particular ajeno al propio negocio que puedan influir en las actuaciones y toma de decisiones

10. Proteger la información y propiedad intelectual

- Proteger la información confidencial y la propiedad intelectual de RAMEM, cumpliendo con la política y los acuerdos de confidencialidad específicos suscritos con RAMEM.
- No obtener datos o información de la competencia por vías no amparadas legalmente o utilizando métodos que no sean éticos

11. Proteger la marca e imagen de RAMEM

- No utilizar la imagen corporativa de RAMEM (nombre, logo, etc.) sin el consentimiento autorizado de la Dirección de RAMEM
- No comunicar información sobre RAMEM o relativa a sus negocios a los medios de comunicación ni hacerla pública a través de las redes sociales

12. Garantizar un comportamiento ético en la relación con las instituciones

- En caso de relación del proveedor con representantes institucionales o políticos por actividades relacionadas con el negocio, cumplir la legislación vigente local y actuar con total transparencia, integridad y honestidad en el trato con personas pertenecientes a cualquier Institución o Administración Pública, sus agencias y representantes